



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0005-2019-CM-MPC/C

Calca, 23 de Enero del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 002-2019 de fecha 18 de Enero del 2019, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrero Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Hualpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Hualpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Nestor Singuna Cornejo Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario, por lo que la autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, el Art. 9 Inc. 11 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades prescribe Autorizar el viaje al Exterior del País que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realizan el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se aprueba los Viáticos en Comisiones de Servicios para Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza, Servidores Públicos y CAS.

Que, asimismo es pertinente establecer que en el último párrafo de la Ley 29626, establece que la excepción indicada en el numeral 10.1, deberá ser autorizada por resolución del titular de la entidad, y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente;

Que, visto el Oficio Multiple N° 055-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS, suscrito por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Viceministerio de Construcción y Saneamiento quienes invitan a asistir el día 25 de enero del 2019 a un seminario "Marco Normativo del Sector Saneamiento para los Gobiernos Regionales y Locales" del mismo modo se presentó el Oficio Multiple N° 016-2019-YYDC-TV-CR, Suscrito por la Congresista Yeny Vilcatoma de la Cruz, quien invita a asistir los días 24 y 25 de enero al evento denominado "Encuentro del Congreso de la Republica con los Gobiernos Regionales y Locales de Cusco, Puno y Apurímac", del mismo modo se tiene el Oficio Multiple N° 001-2019-vivienda-VMVU-DGADT, suscrito por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico, quien invita a participar los días 30 y 31 de enero del 2019 en el Primer Simposio de Innovación y Desarrollo de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento"; siendo así que el Concejo Municipal propone que el Señor Alcalde viaje a la ciudad de Lima del 25 de enero al 31 de enero del presente año.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en uso de las atribuciones confendadas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión al **Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas** - **Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca** a la Capital de Lima, los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Enero del presente año, a fin de participar en el seminario "Marco Normativo del Sector Saneamiento para los Gobiernos Regionales y Locales", y el evento denominado "Encuentro del Congreso de la Republica con los Gobiernos Regionales y Locales de Cusco, Puno y Apurímac y a su retorno deberá de realizar el informe correspondiente al Pleno del Concejo Municipal sobre la reunión realizada y los logros obtenidos así mismo presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje en comisión a los **Regidores: RICHARD QUISPE HUALLPA, NESTOR SINGUNA CORNEJO**, a la Capital de Lima, los días 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Enero del presente año, a fin de participar en el seminario "Marco Normativo del Sector Saneamiento para los Gobiernos Regionales y Locales", y el evento denominado "Encuentro del Congreso de la Republica con los Gobiernos Regionales y Locales de Cusco, Puno y Apurímac y a su retorno deberá de realizar el informe correspondiente al Pleno del Concejo Municipal sobre la reunión realizada y los logros obtenidos así mismo presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.--ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Presupuesto y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias para otorgar los gastos de pasajes, viáticos que irroque dicho viaje, con fines de dar cumplimiento a los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO.-HACER de conocimiento de la Oficina de Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

.....
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE